Resolución Ministerial

N°1247-2022-IN

Lima, 06 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 002095-2022/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001481-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 061-2014-IN-SATDP, del 29 de agosto de 2014, el Tribunal de Disciplina Policial, confirmó la Resolución N° 200-2013-IGPNP-DIRINV-IRLC.01, del 27 de diciembre de 2013, emitida por la Inspectoría Regional de Lima y Callao N° 01, que sancionó al entonces Mayor de la Policía Nacional del Perú (ahora Comandante PNP) JORGE LUIS FLORES CÓRDOVA, con el pase a la situación de retiro por estar incurso en la comisión de infracciones Graves y Muy Graves con Códigos G-28, MG-27 y MG-60 tipificadas en la Tabla de Infracciones y Sanciones Graves y Muy Graves del Decreto Legislativo N° 1150, Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 672-2017-IN, del 11 de julio de 2017, dispuso reincorporar provisionalmente a la situación de actividad al Comandante de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro JORGE LUIS FLORES CÓRDOVA, con todos los derechos y beneficios inherentes a su cargo de Comandante PNP, en cumplimiento de lo ordenado por el Vigésimo Sétimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, mediante Resolución N° 01, del 13 de marzo de 2017, que concedió medida cautelar innovativa;

Que, la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 13, del 3 de julio de 2018, en consecuencia, resuelve *"(...) IV. DECISIÓN Por estos fundamentos, CONFIRMARON la Sentencia que declara fundada la demanda, contenida en la Resolución N° 7, del 21 de noviembre de 2016; con lo demás que contiene"*;

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, emite la Casación N° 29335-2018, del 25 de enero de 2021, en consecuencia, resuelve *"(...) Declararon IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto a fojas 361 por el Ministerio del Interior, contra la sentencia de vista de fojas 351, de fecha 03 de julio de 2018; ORDENARON publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, conforme a ley; en los seguidos por el demandante don Jorge Luis Flores Córdova, sobre reincorporación al servicio activo (...)"* (sic);

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - R. ALFARO A. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Que, el Vigésimo Sétimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 15, del 17 de noviembre de 2021, en consecuencia, resuelve "(...) *Por devueltos los autos por la Primera Sala Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, con el Oficio Cas N°29335-2018 de fecha 14 de setiembre de 2021 y Casación N°2933 5-2018-Lima de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, el cual se agrega a sus antecedentes, cúmplase lo ejecutoriado; en consecuencia: REQUIERASE a la demandada, para que, en forma inmediata, CUMPLA con reincorporar al actor al servicio activo como miembro de la Policía Nacional del Perú, con todos sus derechos y beneficios inherentes a su cargo de Comandante PNP* (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 45.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, señala que el responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 672-2017-IN, del 11 de julio de 2017, la cual fue emitida para dar cumplimiento a la medida cautelar innovativa citada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reincorpore de manera definitiva al señor JORGE LUIS FLORES CÓRDOVA a la situación policial de actividad como miembro de la Policía Nacional del Perú, con todos sus derechos y beneficios inherentes a su cargo de Comandante PNP, en cumplimiento de la Resolución N° 13, del 3 de julio de 2018, emitida por la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, que confirma a la Sentencia N° 408-2016-27°JETPL, contenida en la Resolución N° 07, del 21 de noviembre de 2016, emitida por el Vigésimo Sétimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar de manera definitiva al señor JORGE LUIS FLORES CÓRDOVA a la situación policial de actividad como miembro de la Policía Nacional del Perú, con todos sus derechos y beneficios inherentes a su cargo de Comandante PNP, en cumplimiento de la Resolución N° 13, del 3 de julio de 2018, emitida por la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, que confirma a la Sentencia N° 408-2016-27°JETPL, contenida en la Resolución N° 07, del 21 de noviembre de 2016, emitida por el Vigésimo Sétimo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Contencioso Administrativo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 672-2017-IN, del 11 de julio de 2017, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes y el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Tribunal de Disciplina Policial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior